

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **VIVIANA ESTRELLA MURILLO ROSERO** identificado(a) con **C.C. 66995599** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

## Resumen del mensaje

<b>Id mensaje:</b>	1663165
<b>Remitente:</b>	vemur27@yahoo.com
<b>Cuenta Remitente:</b>	correoseguro@e-entrega.co
<b>Destinatario:</b>	jkojiroh@hotmail.com - JOSE KOJIRO HARAGUCHI MORIMITSU
<b>Asunto:</b>	NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 8 LEY 2213 DE 2022. RADICADO: 76-001-31-10-001-2025-00067-00
<b>Fecha envío:</b>	2025-02-18 08:00
<b>Documentos Adjuntos:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	Acuse de recibo

## Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Mensaje enviado con estampa de tiempo</b>	Fecha: 2025/02/18 Hora: 08:04:07	<b>Tiempo de firmado:</b> Feb 18 13:04:07 2025 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - <b>Artículo 23 Ley 527 de 1999.</b></p>		
<b>Acuse de recibo</b>	Fecha: 2025/02/18 Hora: 08:04:09	Feb 18 08:04:09 cl-t205-282cl postfix/smtp[7057]: DCAB012487E7: to=<jkojiroh@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[52.101.10.13]:25, delay=1.8, delays=0.12/0/0.2/1.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <70346aabee69c53f43d448161bed7a458388e00c4226f2fd0d1d6b6c00ac526d@e-entrega.co> & gt; [InternalId=24940875090174, Hostname=MW4PR05MB8869.namprd05.prod.outlook.com] 25210 bytes in 0.197, 124.410 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el <b>Artículo 24 de la Ley 527 de 1999</b> y sus normas reglamentarias.</p> <p><b>Nota:</b> La respuesta recibida contiene la frase 'Queued mail for delivery' correspondiente al servicio de correo Microsoft Exchange, y tras certificar la ausencia de notificaciones de rechazo en las 48 horas posteriores al envío, constituyen evidencia suficiente para concluir que el mensaje ha sido entregado de manera satisfactoria al destinatario final.</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

## Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL - ART. 8 LEY 2213 DE 2022. RADICADO: 76-001-31-10-001-2025-00067-00

### Cuerpo del mensaje:

Señor:

JOSE KOJIRO HARAGUCHI MORIMITSU

Correo electrónico: jkojiroh@hotmail.com

RADICADO: 76-001-31-10-001-2025-00067-00  
PROCESO: Custodia y Cuidado Personal.  
DEMANDANTE: MELISSA BARBERI MARTINEZ.  
DEMANDADO: JOSE KOJIRO HARAGUCHI MORIMITSU.  
PROVIDENCIA: No. 0466 - AUTO ADMISORIO  
FECHA PROVIDENCIA: CATORCE (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Le comunico la existencia del proceso relacionado en antecedencia, y por medio de la presente le notifico personalmente el auto admisorio de fecha CATORCE (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025) proferido por este despacho el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI, dentro del proceso de la referencia.

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022).

Pero no la demanda y anexos de la misma, como quiera que fueron remitidos a su dirección electrónica al momento de radicar la demanda y al subsanar la misma (inc. 5° y 6° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022).

Los memoriales dirigidos a este despacho, deberá remitirlos a través al correo del despacho indicado para ello que es: j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co y al del apoderada judicial simultáneamente al ladygue05@gmail.com.

Atentamente,

LADY PATRICIA GUERRERO GUERRERO

Apoderada de la parte demandante.

### Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_JPERSONAL_2025-00067-00.pdf	9d29b784d312b56ade1848261fd70ce3d5419cc9ae0a0513f34fc9db3c7a12e3
2025-67_Custodia_acumulada.pdf	e795c5cf24e10f49beaf48b00e6a8e58b2e87e19860c372e7e4668fa57dfceb6

### Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.technokey.co](http://www.technokey.co)